



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La presentación de los planos de Mensura y Subdivisión y la necesidad planteada de la Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo El Hornero Limitada ante vuestro Municipio de adjudicar a los socios de la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que en relación a la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión de la Manzana Catastral **089**, Parcela **001**, de la **Segunda Sección** de **Malvinas Argentinas**, confeccionado por el Ingeniero Civil Federico Augusto Martí.-

Que en relación a dicho Plano se genera un Espacio Verde de 2688.21m2.-

Que es importante otorgar al fondo de los lotes residenciales y frente al espacio verde una característica urbanística que le de mayor jerarquía.-

Que dichos lotes han sido adjudicados a cada uno de los socios que habían adquirido a dicha Cooperativa.-

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 30 inc. 19 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

810

Artículo 1º: APRUÉBESE el Plano de Mensura y Subdivisión a nombre de la **Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo El Hornero Limitada**, cuya nomenclatura catastral es **DEPTO 13 PED 03 PBLO 26 CIRC 01 SECCIÓN 02 MANZANA 089 PARCELA 001.-**

Artículo 2º: ACÉPTESE el Polígono ocupado y destinado como **Espacio Verde**, cuyas dimensiones y colindancias son los siguientes tramos: al Noreste mide 16.42m colinda con calle Salta, al Sureste mide 175.03m colinda con calle publica, al Suroeste mide 14.30m colinda con calle Santiago del Estero, al Noroeste esta comprendido por tres tramos, primero de 23.00m, segundo 130.01m y el último tramo de 22.00m, haciendo una superficie 2688.21m2.-

Artículo 3º: REGÚLESE las siguientes restricciones constructivas para los lotes 2 al 18, al frente sobre calle 25 de Mayo se exigirá un retiro de línea de edificación de 3.00m y un retiro de fondo de línea de edificación de 4.00m colindante al Espacio Verde, sin excepción alguna.-

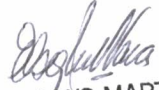
Artículo 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archivase.-

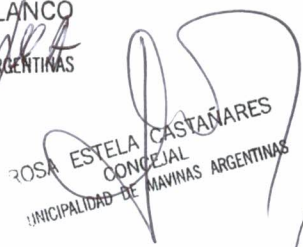
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 06 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

JOSÉ ANTONIO BLANCO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

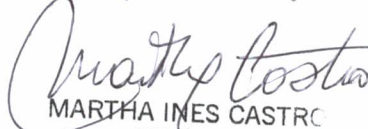

MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ELSA GLADYS MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSA ESTELA CASTAÑARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS